



**UNIVERSIDAD MAYOR DE SAN ANDRÉS**  
**FACULTAD DE CIENCIAS GEOLÓGICAS**  
**CARRERA DE INGENIERÍA GEOGRÁFICA**  
CARRERA ACREDITADA INTERNACIONALMENTE



**CONVENIO INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL INSTITUTO NACIONAL DE REFORMA AGRARIA Y LA CARRERA DE INGENIERÍA GEOGRÁFICA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS GEOLÓGICAS DE LA UNIVERSIDAD MAYOR DE SAN ANDRÉS**

Conste por el presente Convenio Interinstitucional que se suscribe sujeto al tenor y contenido de las siguientes cláusulas y condiciones:

**PRIMERA: (DE LAS PARTES).**- Intervienen en la suscripción del presente convenio:

- 1.1 El **INSTITUTO NACIONAL DE REFORMA AGRARIA**, Institución Pública Descentralizada, legalmente representada por el Abg. MSc. Eulogio Núñez Aramayo con Cedula de Identidad N° 3201825 S.C. designado como **Director Nacional** a.i. del Instituto Nacional De Reforma Agraria a través de Resolución Suprema N° 27382 el 23 de diciembre de 2020 y posesionado el 08 de febrero de 2021, que en adelante y para efectos del presente convenio se denominara el "INRA".
- 1.2 La **CARRERA DE INGENIERÍA GEOGRÁFICA DE LA FACULTAD CIENCIAS GEOLÓGICAS**, perteneciente a la **UNIVERSIDAD MAYOR DE SAN ANDRÉS**, legalmente representada por el Ing. Cándido Jesús Flores Condarco, designado como **DECANO Ad-Interin de Facultad De Ciencias Geológicas** mediante Res. Honorable Consejo Universitario N° 127/2021 de fecha 31 de marzo de 2021, que en adelante y para efectos del presente convenio se denominara la "FACULTAD".
- 1.3 Las instituciones identificadas en la presente cláusula se denominaran en forma conjunta como las "PARTES"

Las PARTES intervienen en este acto sin que medie ninguno de los vicios de consentimiento como son el error, el dolo o la violencia, declarando de manera expresa que afirman y reconocen recíprocamente, la suficiencia y vigencia de sus respectivas facultades para celebrar el presente convenio.

**SEGUNDA: (ANTECEDENTES).**- El Decreto Supremo N° 1321 de 13 de agosto de 2012 tiene por objeto promover y consolidar la realización de Pasantías, Proyectos de Grado, Trabajos Dirigidos y Tesis de los estudiantes de las Universidades Publicas Autónomas y Universidades indígenas en las entidades públicas.

En el ámbito de aplicación del citado Decreto Supremo es obligatorio en todos los Ministerios del Estado y Entidades Públicas, además de su implementación, que las Entidades Públicas suscriban convenios interinstitucionales con las Universidades Publicas Autónomas, con la Universidades Indígenas, o con los estudiantes, según corresponda.

Por otro lado, la Universidad Mayor de San Andrés, Institución Pública, Gratuita y Autónoma de educación Superior de Bolivia encargada de formar profesionales competentes a partir del desarrollo de las líneas académicas, de investigación en el marco de la autonomía universitaria y el cogobierno, con el compromiso de asegurar la institucionalidad, transparencia, inclusión, equidad y calidad de sus procesos de gestión.

Creada como Universidad Menor de La Paz mediante Decreto de fecha 25 de octubre de 1830, elevada a rango de Universidad Mayor de San Andrés de La Paz de Ayacucho





**UNIVERSIDAD MAYOR DE SAN ANDRÉS**  
**FACULTAD DE CIENCIAS GEOLÓGICAS**  
**CARRERA DE INGENIERÍA GEOGRÁFICA**  
*CARRERA ACREDITADA INTERNACIONALMENTE*



mediante Decreto Supremo de fecha 13 de agosto de 1831, reconocida como persona colectiva de acuerdo al Artículo 52 del Código civil y artículo 92 de la constitución Política del Estado, con pertinencia a calidad de los procesos de enseñanza, aprendizaje, investigación y extensión, participa con liderazgo moral, científico, tecnológico y cultural en los distintos niveles académicos.

Por un lado, la **CARRERA DE INGENIERÍA GEOGRÁFICA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS GEOLÓGICAS DE LA UNIVERSIDAD MAYOR DE SAN ANDRÉS**, realiza actividades de enseñanza, aprendizaje y difusión de conocimientos. Con la misión de formar profesionales íntegros en el ámbito de las ciencias de la tierra, Ingeniería Geográfica y el Programa Académico Desconcentrado Catastro y Ordenamiento Territorial, con un alto nivel científico y profesional, comprometidos con los valores éticos y morales a través de la integración con la población.

Por otro lado, el **INSTITUTO NACIONAL DE REFORMA AGRARIA**. Es una entidad pública, descentralizada con potencialidades de crear políticas públicas de operaciones técnicas y de seguimiento a programas y proyectos se constituye en una institución fundamental para coordinar actividades con las diferentes secretarías y diferentes unidades.

En razón a lo expuesto, ambas instituciones consideran que la colaboración mutua puede contribuir a la mejor realización de las actividades propias de cada uno de ellas, así como a la optimización de sus recursos humanos a través de la asistencia mutua.

**TERCERA: (DEL OBJETO DEL CONVENIO).**- El presente Convenio tiene por objeto establecer líneas generales de cooperación que contribuyan al cumplimiento de los objetivos del "El INSTITUTO NACIONAL DE REFORMA AGRARIA (I.N.R.A)" y a la formación de los egresados y/o estudiantes de la **CARRERA DE INGENIERÍA GEOGRÁFICA** y de los estudiantes del Programa Académico Desconcentrado **TÉCNICO UNIVERSITARIO SUPERIOR EN CATASTRO Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL** de la **UMSA**, a través de la realización de Tesis de grado, proyecto de grado, Trabajos Dirigidos, Pasantías y Proyectos de Grados Técnicos.

**CUARTA: (CARRERA DE INGENIERÍA GEOGRÁFICA – MODALIDADES DE GRADUACIÓN)**

La graduación para optar el Grado Académico de "Ingeniero Geógrafo" se realiza en función a normas, requisitos y procedimientos establecidos, de acuerdo a los reglamentos vigentes en la Universidad Mayor de San Andrés, mediante una de las siguientes modalidades:

- a) **Tesis de grado:** Es un trabajo de investigación que cumple con exigencias de metodología científica, a objeto de conocer y dar soluciones y respuesta a un problema planteando alternativas aplicables o proponiendo soluciones prácticas y/o teóricas. Donde el "I.N.R.A." debe coadyuvar con la provisión de información alfa numérica existente sobre la temática investigado.
- b) **Proyecto de Grado:** Es el trabajo programación y diseño de objetos de uso social y que cumple con exigencias de metodología científica. Donde el "I.N.R.A.", debe coadyuvar con la provisión de información alfa numérica existente sobre la temática estudiada.





**UNIVERSIDAD MAYOR DE SAN ANDRÉS**  
**FACULTAD DE CIENCIAS GEOLÓGICAS**  
**CARRERA DE INGENIERÍA GEOGRÁFICA**  
*CARRERA ACREDITADA INTERNACIONALMENTE*



- c) **Trabajo Dirigido:** Consiste en trabajos prácticos desarrollados en instituciones y empresas públicas o privadas, que son supervisados, fiscalizados y evaluados por profesionales en calidad de asesores o guías miembros de las mismas. El Trabajo Dirigido, es un proceso de práctica profesional mediante el cual el egresado interviene en el área de su formación, en la identificación, análisis y solución de un problema concreto en el seno del "I.N.R.A." aportando la contribución de procedimientos institucionales, formulación de proyectos o programas de modernización, sujetándose a las pautas específicas de la CARRERA referidas a esta modalidad de titulación.

La dedicación de los egresados en las actividades desarrolladas en el "I.N.R.A." deberá ser exclusiva, debiendo concluirse el Trabajo Dirigido en el lapso de seis meses calendario como mínimo.

**QUINTA: (PROGRAMA ACADÉMICO DE CATASTRO Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL – MODALIDADES DE GRADUACIÓN)**

La graduación para optar el Grado Académico de "TÉCNICO UNIVERSITARIO SUPERIOR EN CATASTRO Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL" se realizara en función a normas y requisitos y procedimientos establecidos en los reglamentos vigentes en la Universidad Mayor de San Andrés, mediante una de las siguientes modalidades:

- a) **Pasantías.-** Se entiende por Pasantía, a la modalidad de titulación sujeta al reglamento de graduación de la Universidad Mayor de San Andrés. La Pasantía es el trabajo institucional específico en la disciplina correspondiente al Catastro y Ordenamiento Territorial, evaluado por informes de la institución "I.N.R.A.", por un periodo no menor a 3 meses. Esta modalidad es evaluada con la presentación y defensa de una memoria técnica.
- b) **Proyecto de Grado Técnico.-** Se entiende por Proyecto de Grado a la modalidad de titulación sujeta al reglamento de graduación de la Universidad Mayor de San Andrés. El Proyecto de Grado Técnico consiste en la elaboración de un estudio técnico de aplicación de las ciencias geográficas dirigido a la ordenación del territorio y el catastro, debe cumplir con las exigencias de la metodología científica de menor profundidad que la tesis. Mediante el cual el egresado interviene en el área de su formación, en la identificación, análisis y solución de un problema concreto, sujetándose a las pautas específicas de la CARRERA referidas a esta modalidad de titulación. En este caso el "I.N.R.A." Deberá facilitar y proveer al estudiante toda la información alfa numérica necesaria para materializar el proyecto de grado técnico, según el tema estudiado.

**SEXTA: (PASANTÍA PARA ESTUDIANTES DE INGENIERÍA GEOGRÁFICA)** Se entiende por Pasantía, a las plazas no remuneradas que la CARRERA establece para egresados y/o estudiantes de último año, a fin de que realicen prácticas dentro del "I.N.R.A." la Pasantía es una experiencia que contribuye como primera forma de contacto con el mundo laboral a completar la formación del estudiante con una práctica relacionada a su carrera. Asimismo, el estudiante seguirá cumpliendo sus responsabilidades académicas sin descuidarlas, desempeñara sus actividades únicamente en horario establecido por el "I.N.R.A." pudiendo cumplir medio tiempo o tiempo completo de acuerdo a su disponibilidad.





**UNIVERSIDAD MAYOR DE SAN ANDRÉS**  
**FACULTAD DE CIENCIAS GEOLÓGICAS**  
**CARRERA DE INGENIERÍA GEOGRÁFICA**  
*CARRERA ACREDITADA INTERNACIONALMENTE*



La duración de la Pasantía variara según su naturaleza, necesidades académicas del estudiante y las necesidades del "I.N.R.A." sin embargo en ninguno de los casos podrá ser inferior a tres meses ni mayor a seis meses.

**SÉPTIMA: (DE LA REALIZACIÓN DE EVENTOS ACADÉMICOS).**- Se realizaran seminarios, talleres y cursos de capacitación, cuando así lo requieran las **PARTES** de acuerdo a sus necesidades y disponibilidad, con el objetivo de difundir a la colectividad universitaria y sociedad en su conjunto, aspectos de mutuo interés, proponiendo a los disertantes especialistas para la elaboración de los eventos.

**OCTAVA: (DE LA DESIGNACIÓN DE ESTUDIANTES).**- El "I.N.R.A." de manera oportuna dará a conocer formalmente con nota escrita a la **CARRERA**, el número de plazas disponibles para Pasantías, a fin de que en el plazo más corto posible la **CARRERA** envíe la nómina de postulantes que cumplan con los requisitos y adjunten la documentación respectiva.

Las postulaciones aprobadas por el "I.N.R.A." serán comunicadas de manera inmediata al Director de la **CARRERA**, para que se encuentren debidamente registrados en los archivos de la **CARRERA**.

**NOVENA: (DE LAS OBLIGACIONES DE LAS PARTES).**- Las **PARTES** se responsabilizan y se comprometen al cumplimiento de las siguientes obligaciones:

9.1 La **CARRERA** se compromete a:

- a) Remitir oportunamente la nómina calificada y documentada de sus estudiantes y egresados, según el requerimiento del I.N.R.A.
- b) Realizar procesos de selección responsable y transparente de acuerdo a sus normas y reglamentos internos, que tengan como única finalidad nominar a los mejores y los más idóneos alumnos y/o egresados para que ocupen las plazas de Pasantías y Trabajos Dirigidos
- c) Ejercer un seguimiento periódico a los alumnos designados como Pasantes.
- d) Asignar los tutores respectivos para que orienten y asesoren a las (los) postulantes a Pasantía y/o Trabajo Dirigido.
- e) Ejecutar el trabajo de logística para la realización de las actividades académicas señaladas, como la otorgación de ambientes, sonido, certificados, etc., en los casos que correspondan.

9.2 El I.N.R.A.se compromete a:

- a) Facilitar a los estudiantes la información, infraestructura y elementos requeridos para el desarrollo de las actividades acordadas en el marco del presente Convenio.
- b) En el caso de a **Pasantía** como una modalidad de titulación, el I.N.R.A. designará un Tutor con formación necesaria para el asesoramiento, mismo que tendrá bajo su tutela al postulante, emitiendo informes de manera mensual respecto las actividades efectuadas por el egresado.
- c) En el caso de **Proyecto de Grado Técnico** como modalidad de titulación, el I.N.R.A. facilitará y proveerá toda la información alfa numérica necesaria para la





**UNIVERSIDAD MAYOR DE SAN ANDRÉS**  
**FACULTAD DE CIENCIAS GEOLÓGICAS**  
**CARRERA DE INGENIERÍA GEOGRÁFICA**  
CARRERA ACREDITADA INTERNACIONALMENTE



- materialización del proyecto de grado de acuerdo al tema objeto de estudio. Así mismo coordinara y programara con el estudiante las salidas al campo.
- d) En el caso de los eventos como seminarios, talleres, cursos y otros, el I.N.R.A. se compromete a elaborar los certificados de acuerdo a la naturaleza del evento en los casos que corresponda.
  - e) El I.N.R.A. reconocerá el pago de estipendios en favor de los estudiantes, siempre y cuando cuente con disponibilidad financiera.
  - f) Remitir a la FACULTAD la nómina, Unidad/Área de dependencia y tiempo que los estudiantes realizaran el trabajo, ya sea de Pasantía o trabajo Dirigido.
  - g) Entrega certificado de Conclusión de Pasantía.

**DECIMA: (DE LA OBLIGATORIEDAD EXPRESA).**- Se establece que la tarea que realizan los estudiantes y los egresados de la **CARRERA** serán estrictamente para cumplir trabajos específicos y tareas que conlleven a la solución de problemas inherentes a aspectos que requiera el "I.N.R.A.", donde se realiza el Trabajo Dirigido y la pasantía, por lo que se deja claramente establecida la prohibición de asignar otro tipo de trabajo, bajo pena de rescisión de convenio.

**DECIMA PRIMERA: (DE LA NATURALEZA DEL CONVENIO).**- El convenio que se suscribe no está sujeto a normas laborales vigentes, y por lo tanto no genera relación de dependencia obrero patronal entre el I.N.R.A. y los estudiantes de la **CARRERA** comprendidos dentro de las actividades de las Pasantías y Trabajos Dirigidos, asimismo tampoco existe dependencia laboral de las **PARTES** con los disertantes o panelista invitados a los eventos académicos que se realizaran, en consecuencia ninguna de las actividades representara erogación económica a ninguna de las partes toda vez que su organización y su ejecución se efectuará en base a la mutua cooperación.

**DÉCIMA SEGUNDA: (DEL DOMICILIO DE LAS PARTES).**- Todo aviso, solicitud, carta, comunicación o notificación que cualquiera de las partes efectúe en relación al presente convenio debe ser por escrito y se considerará realizada desde el momento en que la correspondencia se entregue al destinatario en los domicilios siguientes:

**EL "I.N.R.A."**

Dirección: Calle Junin N° 745, Esq. Indaburo - La Paz - Bolivia

Teléfonos: - Fax: 2408757 - 2407694

**LA FACULTAD**

Dirección: Av. 6 de agosto zona Sopocachi, edif. Hoy piso 6

Teléfono: 2441983 \*Fax 591-02-2441357

E-mail [decfcg@umsa.bo](mailto:decfcg@umsa.bo)

**DÉCIMA TERCERA: (VIGENCIA DEL CONVENIO).**- El presente convenio tendrá una vigencia de diez (5) años calendarios, computables a partir de la fecha de su suscripción, no operando la tacita reconducción, pudiendo renovarse mediante documento similar de acuerdo a conveniencia y evaluación de **PARTES**.

**DECIMA CUARTA: (RESOLUCIÓN Y MODIFICACIÓN DEL CONVENIO).**- El convenio podrá ser modificado por consentimiento de las **PARTES** intervinientes, mediante





**UNIVERSIDAD MAYOR DE SAN ANDRÉS**  
**FACULTAD DE CIENCIAS GEOLÓGICAS**  
**CARRERA DE INGENIERÍA GEOGRÁFICA**  
 CARRERA ACREDITADA INTERNACIONALMENTE



comunicación escrita y aceptación mutua. El incumplimiento de alguna de las cláusulas del presente Convenio dará lugar a la parte afectada a resolverlo por medio de una comunicación escrita, la que deberá remitirse a la contraparte.

En caso de que cualquiera de las PARTES decidiera resolver el convenio antes del plazo de su conclusión dará aviso justificado y en forma escrita con 2 (dos) meses de anticipación a la otra parte. Las actividades iniciadas y en curso de ejecución continuarán hasta que se cumpla el plazo predeterminado.

**DECIMA QUINTA.- (DE LA CONFORMIDAD).**- Las PARTES manifiestan su plena conformidad con todas y cada una de las cláusulas que preceden al presente Convenio, obligándose a su fiel y estricto cumplimiento, el cual suscriben al pie en 4 (cuatro) ejemplares de idéntico tenor y validez, en la ciudad de La Paz, a los cinco días del mes de abril de dos mil veinte y uno.

Abog. MSc. Eulogio Núñez Aramayo  
 Director Nacional  
 INSTITUTO NACIONAL DE REFORMA AGRARIA  
 INRA

Ing. Candido Jesus Flores Contreras  
 Decano a.i.  
 FACULTAD DE CIENCIAS GEOLÓGICAS  
 UNIVERSIDAD MAYOR DE SAN ANDRÉS - UMSA  
 FACULTAD



Abg. Elnora Encina Achua Quispe  
 DIRECTORA GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS  
 INSTITUTO NACIONAL DE REFORMA AGRARIA